



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 222 DEL 10 DE NOVIEMBRE 2008

POR EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 218 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2008

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META**  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,  
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 69  
DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 218 del 1º de noviembre de 2008 se declaró la urgencia manifiesta para efectos de ejecutar las diferentes obras y adquirir los bienes y servicios que se requieren para mitigar los efectos negativos a la salud humana, continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y para salvaguardar los derechos mínimos de albergue y alimentos de las personas que no tienen sustento alguno, afectadas con las inundaciones.

Que entre las motivaciones que dio origen a este acto administrativo se encuentra el riesgo permanente a que se expone la comunidad por la llegada de la época invernal en el municipio de Acacias, debido a que produciría graves daños, tales como, la socavación del cauce de los ríos, afectación de la infraestructura de los servicios públicos, inundaciones de viviendas, incluso pérdidas humanas.

Que a pesar que la época invernal continúa en el municipio de Acacias, no es necesario acudir a contrataciones de mayor cuantía sino a contrataciones de mínima cuantía a través de las cuales se puede conjurar la situación excepcional de emergencia presentada.

Que siendo la figura de urgencia manifiesta de carácter excepcional, no es obligatoria su utilización por parte de las entidades públicas, dejando incólume la posibilidad de acudir a los procedimientos generales de contratación, esto es, la licitación o concursos públicos.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049  
Ext. 14, 6569330

Área de Ejecución de la Alcaldía de Acacias, Meta  
Calle de la Libertad No. 13-30  
Estamos haciendo un **Cambio Saludable**



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO ALCALDE

Que de conformidad con el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo los actos administrativos deberán ser revocados cuando no estén conformes con el interés público o social, lo que significa la inconveniencia en la utilización de ese mecanismo jurídico.

Que en procura de cumplir cabalmente con los cometidos estatales, las obras de canalización se contratarán conforme a las reglas establecidas en el Estatuto de Contratación Pública.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto No. 218 del 1 de noviembre de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Acacias, a los

  
JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal

  
PROYECTO CARMEN ALICIA ROBLES  
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049  
Ext. 14, 6569330

[www.electronic.gov.co](http://www.electronic.gov.co) [www.aldia.gov.co](http://www.aldia.gov.co) [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)  
[www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co)

Estamos haciendo un **Cambio Saludable**



